

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1313**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla cálculos de patente. Correo electrónico de Lukas Jamet Diaz de fecha 08.05.26. Formulario 22 año 2026. Formularios N°29 desde diciembre del 2025 a marzo del 2026 del SII. Direcciones modificadas del SII. Declaración jurada inicio de actividades.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, en especial lo informado mediante Formulario N°29, se ha verificado que el contribuyente registra movimientos tributarios desde el mes de diciembre del año 2025, lo que da cuenta del ejercicio efectivo de una actividad comercial en la comuna sin contar con la correspondiente patente municipal, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, procediendo en consecuencia el cobro de la actividad comercial no regularizada a la fecha.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de Actividad Comercial no Regularizada a **LCA GASTRONOMÍA QUILPUE SPA**, Rut: 77.758.487-1, [REDACTED], Concón, Giro: Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	1ER. SEM.2026
PATENTE	\$34.324.-	\$34.736.-
TOTAL	\$34.324.-	\$34.736.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, el segundo semestre al 31.05 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a diciembre del 2025.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

